



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

178

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 10 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021).  
Cmp126bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2019-0973.

Vista la manifestación obrante a folios 176 y 177 de esta encuadernación, y atendiendo lo previsto en el artículo 323 del Código General del Proceso, el juzgado, **dispone:**

Conceder, en el efecto devolutivo y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia calendada 3 de septiembre de los corrientes. Por secretaria remítase el presente proceso de manera digital a la Oficina Judicial, para que sea repartido a los Jueces Civiles del Circuito, para lo de su cargo. OFÍCIESE.-

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	109 -
Hoy	173 SEP. 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	